

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 30/09/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FNSA3CK
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	18/12/2020
<b>SERIE</b>	21-3D

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
08/10/2024	09/10/2024	INDEVAL	08/10/2024

### NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

10284224

### PROPORCIÓN

SERIE(S) '21-3D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 0.0466052752254

### DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.046605275

### GRUPOS DE RETENCIÓN

0

### CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR USD \$ 479,299.09

### AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL NO. F/4100

FECHA: 30/09/2024

DENOMINADO "FIDEICOMISO FINSA CKD III F/4100 (EL FIDEICOMISO)", POR MEDIO DEL PRESENTE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2024 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: USD \$479,299.09 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES Y 09/100 CENTAVOS).

II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 10,284,224

III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: USD \$ 0.046605275225432

IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL

V. FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VII. FECHA EX-DERECHO: 8 DE OCTUBRE DE 2024

VIII. FECHA DE REGISTRO: 8 DE OCTUBRE DE 2024

IX. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 9 DE OCTUBRE DE 2024

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

**OBSERVACIONES**